



COMUNICADO

Tunja,

04 JUL 2024

PARA: ALCALDES, RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO "A" CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la Resolución 4648 de 04 de julio de 2024, a través de la cual se modificó el calendario escolar "A" vigencia 2024, de la ETC Boyacá, la cual tuvo aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN), bajo radicado No. 2024-EE-193364, realizamos las siguientes precisiones:

1. La Resolución 4648 de 04 de julio de 2024 solo modifica los incisos 7 y 8 del título "Primer periodo semestral" y el inciso 1 y el 5 del título "Segundo Periodo Semestral" del artículo 2 de la Resolución 7208 del 27 de octubre de 2023.
2. La Resolución 4648 de 04 de julio de 2024 solo reemplaza el inciso 4 del título "Segundo periodo semestral" del artículo 2 de la Resolución 7208 del 27 de octubre de 2023.
3. Las demás disposiciones de la Resolución 7208 de 27 de octubre de 2023 que no fueron modificadas por la Resolución 4648 de 04 de julio de 2024, continuarán vigentes y tendrán plena eficacia.

En ese sentido, en cuanto al **Primer Periodo Semestral**; quiere decir que a las actividades de desarrollo institucional que estaban previstas para la semana del 17 al 23 de junio de 2024 se le adicionó una semana más del 8 al 14 de julio de 2024, debido a que la primera semana destinada para estas actividades estuvo afectada por el desarrollo del Paro Nacional.

Ahora bien, como dicha semana del 8 al 14 de julio se dispuso para ejecutar las actividades de desarrollo institucional, seguidamente, el receso estudiantil estará comprendido por cuatro (4) semanas de 17 de junio al 14 de julio de 2024, es decir,



Secretaría de EDUCACIÓN

T.R.D. 1.8.4.11-1

que los estudiantes regresarán de sus vacaciones y se integrarán a las instituciones educativas el día 15 de julio de 2024.

Respecto del **Segundo Periodo Semestral**, en la semana de 02 al 08 de diciembre de 2024, es importante aclarar que se concertará la recuperación académica a que haya lugar en cada Institución Educativa con el objeto de no afectar actuaciones administrativas de cierre de año, con ello, el receso estudiantil definido para el segundo periodo semestral será a partir del 09 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025.

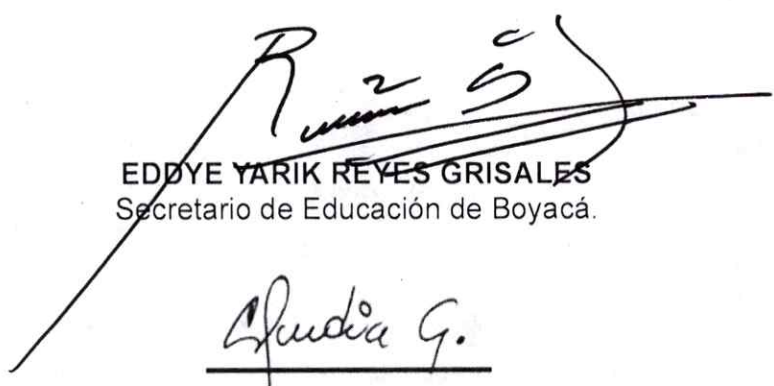
Vale recalcar que, los cambios fueron frente a lo anteriormente mencionado, lo demás continuará igual como lo establece la Resolución 7208 de 2023. Además, se aclara que la Resolución 4648 de 2024 no impone o adiciona mayor carga laboral de la prevista para la vigencia 2024.

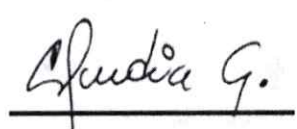
El receso estudiantil de la semana de octubre continuará igual, del 07 al 13 de octubre de 2024, y las actividades de desarrollo institucional serán también para esa misma semana, sin modificación alguna.

Para terminar, se informa, que teniendo en cuenta la resolución 4648 de 2024, es procedente modificar las fechas establecidas en la circular N° 67 de 11 de junio de 2024, la cual establecía la convocatoria de Foros Educativos 2024.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá.


CLAUDIA YANNETH GARZÓN CAMARGO
Directora Técnico Pedagógica.

Revisó:  Ángela Mercedes Cárdenas - Profesional Universitario/Despacho

Elaboró: Juana Valentina Parra - Abogada/Contratista DTP 